

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00957 00

Acéptese el desistimiento efectuado por la parte demandante, mediante escrito que antecede archivo 06, C.2- expediente digital), respecto de la medida de embargo decretada en auto del 4 de marzo de 2020, numeral 1°. Téngase en cuenta que el extremo actor no retiró ni tramitó el oficio elaborado con ocasión de dicha cautela.

Sin condena en costas, al no aparecer causadas.

Ahora bien, en atención a la solicitud que precede, se decreta el embargo de la cuota parte de propiedad del demandado sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **50N-697311**. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Una vez se allegue el Certificado de Libertad con la nota de embargo, se resolverá sobre su secuestro si ello fuere procedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 14 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec18c2b1bb630b15f9303c14724ab2c3f19b034a761115823ab2c6604f01ad1**

Documento generado en 13/12/2021 09:58:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>